

13313 ORDEN de 16 de abril de 1980 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro no estatal de primer grado de Formación Profesional «Academia Lockhart», de Pamplona (Navarra), re- cayendo al «Centro de Estudios Iruña, S. A.».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para que se proceda al cambio de titularidad del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Academia Lockhart», de Pamplona (Navarra), que recaería en el «Centro de Estudios Iruña, S. A.»:

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue reconocido como de primer grado por Orden de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) con ampliación de enseñanzas de segundo grado posteriormente, y figuraba como titular don Carlos Azpilicueta Sola; que se cumplen para la transferencia solicitada las condiciones que determinan los artículos 3.º, 4.º y 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las razones alegadas y el hecho de que la nueva Entidad que se desea obtenga la mencionada titularidad se ha constituido mediante escritura pública en la que se patentiza el propósito y finalidad de proseguir con la labor educativa, el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro no estatal de primer grado de Formación Profesional «Academia Lockhart», de Pamplona (Navarra), que recaerá en «Centro de Estudios Iruña, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Mayor, 58, de la mencionada capital, a partir de lo que se dispone en esta Orden, sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13314 ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Bruño». Equipo La Salle. «Ratoncillos». Preescolar, Jardín de Infancia.

«Interduc». A. Angel y otros. «Area Social y Natural». Experiencia. Cuarto.

«Marsiega». L. Cortés, C. Sanuy. «Enseñar a jugar». Preescolar.

«Marsiega». L. Cortés, C. Sanuy. «Enseñar a pensar». Preescolar.

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Matemáticas del I. E. P. S. «Matemáticas». Matemática. Cuarto.

«Santillana». Departamento Pedagógico de Santillana. «Naturaleza 5. Edición del profesor». Experiencia. Quinto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Interduc». A. Angel y otros. «Area Social y Natural». Experiencia. Cuarto.

«Magisterio español». M. Artigot Ramos y otros. «Lenguaje». Lenguaje: Lengua española. Quinto.

«Narcea». Departamento de Didáctica de las Matemáticas del I. E. P. S. «Matemáticas». Matemática. Cuarto.

«S. M.». Rudy Bousset. «Playing English 1». Idioma moderno. Inglés. Tercero.

«S. M.». Rudy Bousset. «Playing English 2». Idioma moderno. Inglés. Cuarto.

«S. M.». Rudy Bousset. «Playing English 3». Idioma moderno. Inglés. Quinto.

13315 ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se dispone se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de diciembre de 1979 contra los Decretos 157/1975, 169/1975 y 170/1975, todos ellos de 23 de enero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro y otros, contra los Decretos 157/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), 169/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero) y 170/1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), todos ellos de 23 de enero, el Tribunal Supremo, en fecha 6 de diciembre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro y los demás recurrentes que figuran en el encabezamiento de esta resolución, contra los Decretos impugnables, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

13316 REAL DECRETO 1238/1980, de 20 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don Gustavo Adolfo Navarro Daunich.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Gustavo Adolfo Navarro Daunich, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo,
SALVADOR SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

13317 REAL DECRETO 1239/1980, de 20 de junio, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro a don José María Lage Arenas.

En virtud de las circunstancias que concurren en don José María Lage Arenas, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos ochenta,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo,
SALVADOR SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

13318 RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 529 la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 27, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 27, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 27, con oculares de vidrio orgánico de clase A, y protección adicional 747, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 529 de 21 de marzo de 1980-Pegaso/27/747».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

13319 RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 528 la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 7, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrens», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 7, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 7, con oculares de vidrio orgánico de clase A y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrens», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dicho modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente en cada uno de los oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 528 de 21 de marzo de 1980. Pegaso/7/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

13320 RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 534 el ocular de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 4Q-376, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Torrens», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 4Q-376, clase C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos de repuesto, marca «Pegaso», modelo 4Q-376, fabricado y presentado por la Empresa «Optica Torrens», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, 16, como ocular de protección contra impactos de clase C y que es repuesto de la gafa de montura, tipo universal de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 4, homologada con el número 376.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 534 de 21 de marzo de 1980. Ocular de protección contra impactos de clase C. Repuesto para gafa de montura, tipo universal de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 4, homologada con el número 376».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, de oculares de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

13321 RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 530 la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 77, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrens», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 77, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 77, con oculares de vidrio orgánico incoloros de clase «A» y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrens», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, número 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente en cada uno de los oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 530 de 21 de marzo de 1980. Pegaso/77/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

13322 RESOLUCION de 27 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 535 la banqueta aislante de maniobras marca «Clatu», modelo BAP-45, tipo A, clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la banqueta aislante de maniobras marca «Clatu», modelo BAP-45, tipo A, clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras marca «Clatu», modelo BAP-45, tipo A, clase III (hasta 45 KV.), de patas fijas, fabricada y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42-44, como elemento de protección personal de los trabajadores para instalaciones eléctricas de alta tensión.

Segundo.—Cada banqueta aislante de maniobras de dichos marca, modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 535 de 27 de marzo de 1980. Banqueta aislante de maniobras, Tipo A. Clase III (hasta 45 KV.)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-6, de banquetas aislantes de maniobras, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

13323 RESOLUCION de 11 de abril de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 537, el cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, marca «Clatu», modelo MO-160-P, presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, marca «Clatu», modelo MO-160-P, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, marca «Clatu», modelo MO-160-P, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domi-